Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la Propuesta Regulatoria denominada ***"Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación"***.

Ref. 03/0018/250523

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2023

DRA. DÉBORA SCHLAM EPELSTEIN
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Economía
P r e s e n t e

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada ***"Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación"***, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Economía (SE) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 25 de mayo de 2023[1], a través del sistema informático de este órgano administrativo desconcentrado[2].

Al respecto, del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que la misma tiene por objeto hacer del conocimiento público la creación de 53 Números de Identificación Comercial (NICO), la eliminación de 17 NICO y la creación de la Anotación 2 del Capítulo 72 del *Acuerdo por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación*[3].

En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II; 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*[4] (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites; debido a que únicamente es de carácter informativo, además de dar cumplimiento a lo establecido en

[1] De conformidad con el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
[2] http://cofemersimir.gob.mx/
[3] Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de agosto de 2022.
[4] Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

ABRS/EVG

el artículo 2°, fracción II, Regla Complementaria 10ª, primer párrafo de la *Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación*[5].

Derivado de lo anterior, la SE podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*[6].

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

[5] Publicada en el DOF el 7 de junio de 2022.
[6] Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.

RSRS/EVG

Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra

De: Gestión de la UAF
Enviado el: viernes, 2 de junio de 2023 12:52 p. m.
Para: Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra
Asunto: RE: Notificación de Pronunciamiento

SE ACUSA DE RECIBIDO

Buenas tardes,

"El presente correo electrónico funge como medio de notificación de información oficial conforme a lo previsto en el *Acuerdo por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía y se establecen medidas administrativas para contener la propagación del coronavirus COVID-19*, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2020 y el Acuerdo que lo modifica, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los días 26 de marzo y 1 de abril de 2020, respectivamente; y de conformidad con el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)* publicado en el DOF el 17 de abril de 2020.En cumplimiento a los artículos segundo y tercero de este último, y con base en el comunicado de fecha 30 de marzo de 2020, por el que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, indica la habilitación de la cuenta de correo electrónico: gestionuaf@economia.gob.mx, **se emite el presente acuse de recibo**".

De: Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra <ricardo.ruiz@conamer.gob.mx>
Enviado el: viernes, 2 de junio de 2023 12:49 p. m.
Para: Romr <romr@economia.gob.mx>
CC: Gestión de la UAF <gestionuaf@economia.gob.mx>; Adriana López Flores <adriana.lopez@economia.gob.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Marycruz Sanchez Cerrillo <marycruz.sanchez@conamer.gob.mx>; Erika Valverde Gutierrez <erika.valverde@conamer.gob.mx>; Daniela de Jesús Reyes Gutiérrez <daniela.reyes@conamer.gob.mx>
Asunto: Notificación de Pronunciamiento
Importancia: Alta

DRA. DÉBORA SCHLAM EPELSTEIN
Titulad de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Economía
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos y solicitudes que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano administrativo desconcentrado.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted el pronunciamiento que esta Comisión, ha tenido a bien emitir respecto de la solicitud que se menciona a continuación:

- ***CONAMER/23/2957.- "Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación".***

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19),* **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa**.

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.